Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/11 de fecha 30 de agosto de 2011

RESOLUCIÓN N° 071-010/11

POR LA QUE SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN C.A.N° 063-003/11, DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2011, QUE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/11 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTOS RADIANTES CON ACELERADOR LINEAL Y BRAQUITERAPIA PARA EL IPS", A LA FIRMA MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A., INCLUYENDO EL LOTE 2. RADIOTERAPIA ADYUVANTE CON ACELERADOR LINEAL.

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1789/11, de fecha 24 de agosto de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración, las documentaciones referentes a la Resolución C.A.N° 063-003/11, por la que se adjudica parcialmente la Licitación Pública Nacional N° 08/11 "Contratación de Servicios de Tratamientos Radiantes con Acelerador Lineal y Braquiterapia para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, en el Artículo 1° de la referida Resolución, que adjudica parcialmente la Licitación Pública Nacional N° 08/11 "Contratación de Servicios de Tratamientos Radiantes con Acelerador Lineal y Braquiterapia para el IPS", a la firma MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A., se ha constatado un error, consistente en la omisión involuntaria del Lote 2. RADIOTERAPIA ADYUVANTE CON ACELERADOR LINEAL Servicio de radioterapia: Irradiación de pelvis, con boost s/ lecho prostático, Servicio de radioterapia: Irradiación de lecho tumoral y edema perilesional (SNC) y otras patologías, por el monto total de G. 466.596.000.- (Guaraníes cuatrocientos sesenta y seis millones quinientos noventa y seis mil), IVA Incluido; aclarando que el monto total de la adjudicación a la referida firma no varía;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Ampliar la Resolución C.A.N° 063-003/11, de fecha 02 de agosto de 2011, que adjudica parcialmente la Licitación Pública Nacional N° 08/11 "Contratación de Servicios de Tratamientos Radiantes con Acelerador Lineal y Braquiterapia para el IPS", a la firma MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A., incluyendo el Lote 2, aclarando que el monto total de la adjudicación a la referida firma no varía conforme al detalle siguiente:

FDO: ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / SR. SAMUEL GARCÍA PANIAGUA
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO. SECRETARIO DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA DPTO. DE CONTRATOS
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/11 de fecha 30 de agosto de 2011

RESOLUCIÓN N° 071-010/11

LOTE 2- RADIOTERAPIA ADYUVANTE CON ACELERADOR LINEAL									
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	85111602-001	RADIOTERAPIA ADYUVANTE CON ACELERADOR LINEAL, Servicio de radioterapia: Irradiación de pelvis, con boost s/ lecho prostático, Servicio de radioterapia: Irradiación de lecho tumoral y edema perilesional (SNC) y otras patologías	Unidad	Evento	2.600	5.200	89.730	233.298.000	466.596.000
								Total Lote 2	466.596.000

Son: Guaraníes cuatrocientos sesenta y seis millones quinientos noventa y seis mil, IVA Incluido.

Monto total adjudicado a la firma MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. : G. 2.449.086.000.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones ochenta y seis mil, IVA Incluido.

2°) Disponer que los demás artículos de la Resolución C.A.N° 063-003/11, de fecha 02 de agosto de 2011, permanecen invariables.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / SR. SAMUEL GARCÍA PANIAGUA
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI, **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

COPIA PARA DPTO. DE CONTRATOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.